



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 596-2025/MDSR

Santa Rosa, 14 de noviembre del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO: en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14.11.2025, el Memorandum N° 1311-2025-GM/MDSR, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 352-2025-GAJ/MDSR, del 7.11.2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 162-2025-GPP/MDSR, del 30.10.2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 041-2025-GGASC/MDSR, del 28.10.2025, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que Promueva la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del Distrito de Santa Rosa y la Hoja de Ruta;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a los numerales 24.1) y 24.2) del artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2) del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, el numeral 13) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde someter al concejo municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y de sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional. Asimismo, de acuerdo al numeral 7) del artículo 9°, correspondiente al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el numeral 4) del artículo 58°, de la Ordenanza Municipal N° 522-MDSR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, menciona que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, es la encargada de proponer y promover las políticas ambientales para el desarrollo sostenible en el distrito;

Que, con Informe N° 041-2025-GGASC/MDSR, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, solicita la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Santa Rosa y la Hoja de Ruta, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante el Informe N° 162-2025-GPP/MDSR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que emite opinión favorable, para la aprobación del proyecto de ordenanza en mención, toda vez que dicha labores se encuentra relacionado con el objeto estratégico institucional OEI.05 “Mejorar la Gestión Ambiental en el Distrito de Santa Rosa”, centro de costo “Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad”, AEI.05.05 “Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental en el Distrito de Santa Rosa”, aprobado en el Plan Operativo Institucional POI-2025-MDSR;

Que, mediante el Informe Legal N° 352-2025-GAJ/MDSR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual ha procedido a realizar el análisis de la norma de la materia, opina que es favorable el aprobar el proyecto de ordenanza en mención, ya que tiene por objetivo, regular el funcionamiento del sistema local de gestión ambiental (SLGA) del Distrito de Santa Rosa, estableciendo disposiciones generales para la orientar una gestión ambiental sistemática en el distrito, considerando los aspectos que integran el despliegue articulado de los sistemas y ámbitos temáticos del sistema nacional de gestión ambiental (SNGA), para la implementación de la Política Nacional del Ambiente (PNA), en el Distrito de Santa Rosa, conforme con lo dispuesto por la Ley N°28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAN;

Que, mediante el memorándum N° 1311-2025-GM/MDSR, la Gerencia Municipal, consolida toda la información de los informes técnico y jurídico, por el cual emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de ordenanza municipal mencionado, en atención a las normas de la materia;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 9°, artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SANTA ROSA Y LA HOJA DE RUTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Santa Rosa, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Santa Rosa, la misma que como **Anexo** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con efectuar la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación el texto íntegro de la presente ordenanza, incluyendo su Anexo integrante de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, www.munisantarosa.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano, www.peru.gob.pe; en la misma fecha de publicación de la presente ordenanza municipal en el Diario Oficial el Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

PRIMERA.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 489-2019/MDSR, de fecha 20 de febrero de 2019, que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental y la Creación de la Comisión Ambiental Municipal de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. MARIO CARLOS LIMAYMANTA MILLÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



N°	Acción	Responsable	Compromiso	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
	Determinación de Acciones a implementar										
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la propuesta de la MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe								
3.5	Presentación de la MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada								
3.6	Presentación de la MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de la MLPAC y Ordenanza Municipal								
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación de la MLPAC								
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad	Documento diagnóstico y situación futura deseada								
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL								
4.3	Elaboración propuesta de la PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad	Documento final de Propuesta de la PAL								
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de la PAL.	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad	PAL validada								
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de la PAL								
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad	Informe								
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad	Reporte del SIAL o SINIA								

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Municipal.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA